

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Resolución 367/2009

Prorrógase el plazo de vigencia de la Licencia Nacional Habilitante de los conductores afectados a los servicios de transporte automotor de pasajeros, cargas generales y mercancías peligrosas.

Bs. As., 6/7/2009

Visto el Expediente N° S01:0267379/2009 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 53 de fecha 27 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD se declaró el alerta en todo el territorio nacional, con el objeto de minimizar los efectos sobre la morbilidad y mortalidad de la influenza A (H1N1).

Que por la Resolución N° 471 de fecha 1 de julio de 2009 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se adoptaron medidas tendientes a proteger la salud de los trabajadores tanto del ámbito público como privado.

Que asimismo diversas jurisdicciones provinciales y municipales han adoptado medidas para evitar la expansión de la influenza A (N1 H1), recomendando principalmente evitar la aglomeración de personas o formación de grupos.

Que en relación al sistema de capacitación de los conductores de cargas generales y al de evaluación psicofísica de los conductores del transporte automotor de jurisdicción nacional se han tomado medidas ante esta emergencia sanitaria que imposibilitan el desenvolvimiento normal de estas actividades.

Que de superarse esta etapa, incluso, el sistema verá incrementada la demanda más allá de la capacidad instalada, con la consiguiente demora para la normalización de la actividad y en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los conductores involucrados.

Que en este contexto se encuentra necesario establecer una prórroga de las vigencias de las licencias nacionales que emite este organismo y los cursos de capacitación de cargas generales instituidos mediante Resolución N° 1615 de fecha 9 de mayo de 2003 de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se fundamenta en las disposiciones del Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Por ello, EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2009, el plazo de vigencia de la Licencia Nacional Habilitante de los conductores afectados a los servicios de transporte automotor de pasajeros, cargas generales y mercancías peligrosas y de los Cursos de Actualización y Perfeccionamiento para el Transporte de Cargas Generales cuyo vencimiento opere desde el 1º de julio de 2009.

Art. 2º — Establécese que la prórroga dispuesta en el artículo anterior, alcanzará a todos aquellos conductores que se encuentren imposibilitados de realizar las evaluaciones psicofísicas y/o los cursos de capacitación, como consecuencia de la suspensión de actividades por parte de los prestadores médicos y capacitadores habilitados.

Art. 3º — Comuníquese a las entidades representativas del sector y organismos de seguridad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial archívese.

— Antonio E. Sicaro.